



ES COPIA AUTENTICADA

Lima, 05 de enero de 2018

Abog. Norma Herlinda Cerna Tolentino
Directora Técnica
Oficina Técnica de Asesoría Jurídica

Resolución Jefatural N° 003-2018-INEI

Lima, 5 de enero de 2018

Visto los Oficios N° 217-2017-MTPE/4/13, de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones y N° 1638-2017-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Informe N° 075-2017-INEI/DNCE/DECEEE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Básicas referidas a los Sistemas de Cuentas Nacionales y Regionales;

Que, mediante documentos del visto el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección General de Promoción del Empleo, solicita autorización para la ejecución de la "Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo" en Lima Metropolitana, la Provincia Constitucional del Callao y 29 principales ciudades del país, a fin de contar con información sobre el comportamiento de las variaciones coyunturales en la demanda de mano de obra en empresas del sector privado, así como las causas que inciden en el aumento y disminución de los trabajadores por ramas de actividad en nuestra economía, con excepción del sector construcción, para tal efecto, adjunta el Manual Metodológico y la Ficha Técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 075-2017-INEI/DNCE/DECEEE del 26 de diciembre de 2017, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, informa que ha evaluado el Manual Metodológico y la Ficha Técnica concluyendo que la información presentada por el Ministerio de Trabajo cumple con los requerimientos necesarios para la ejecución de la "Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo";

Que en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo" durante el año 2018, dirigida a las empresas de 10 a más trabajadores que desarrollan actividades económicas, con excepción del sector construcción, para lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de empresas en Lima Metropolitana y Callao y 29 principales ciudades del país, así como aprobar el formulario respectivo y fijar el plazo máximo de entrega de la información, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;



Con la opinión técnica favorable de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo" durante el año 2018, dirigida a una muestra representativa de empresas con 10 a más trabajadores de todos los sectores económicos, excepto construcción, ubicadas en las siguientes ciudades: Lima Metropolitana y Callao, Abancay, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Chimbote, Chincha, Cusco, Huancayo, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Iquitos, Moquegua, Paita, Cerro de Pasco, Pisco, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Puno-Juliaca, Suilana, Tacna, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes, la que será ejecutada por la Dirección General de Promoción del Empleo del MTPE en Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao y por las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, en las 29 principales ciudades del país.

Artículo 2.- Aprobar el formulario de la mencionada Encuesta, que forma parte de la presente Resolución, la que será diligenciada por el informante de la siguiente manera:

- En Lima Metropolitana y Callao a través del Sistema Intranet ENVME de la Encuesta http://disel.trabajo.gob.pe:8080/Sist_Ministerio/, mediante una clave de acceso que será entregada por el MTPE.
- En el resto de ciudades, se remitirá el cuestionario a través de mensajería o correo, y una vez diligenciado se remitirá a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo correspondiente en las 29 principales ciudades del país.

Artículo 3.- Disponer que las empresas seleccionadas a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, remitan el formulario diligenciado hasta el día siete (7) del mes que se informa.

Artículo 4.- Las empresas seleccionadas que incumplan con la presentación de la "Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo" en Lima Metropolitana y Callao, y en las 29 principales ciudades del país, en la fecha establecida, serán pasibles de ser sancionadas con la multa respectiva, en aplicación de lo dispuesto por los Arts. 87°, 89° y 91° del D.S. N° 043-2001-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Econ. Francisco Costa Aponte
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática



ES COPIA AUTENTICADA
Lima, 05/ENE/2018

Abog. Norma Herlinda Cerna Tolentino
Directora Técnica
Oficina Técnica de Asesoría Jurídica